



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 02 de DICIEMBRE del 2016.

Visto el Expediente N° 011979-004 que contiene la Nota informativa N°691-2016-OEAIDE/INR de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada, sobre rectificación de la Resolución Directoral N° 225-2016-SA-DG-INR que conforma el Subcomité de Sede Docente (Pregrado de Salud).

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución Directoral N° 225-2016-SA-DG-INR de fecha 31 de agosto de 2016, se resolvió Conformar y Designar a los miembros del **SUBCOMITE DE SEDE DOCENTE** (Pregrado de Salud) del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú-Japón, para el periodo 2016-2017;

Que, mediante documento del visto la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada, observa el error material ocurrido en el Artículo 1° de la Resolución Directoral N° 225-2016-SA-DG-INR, donde se consigna a los representantes de la Institución Formadora; por lo que, corresponde rectificar de oficio y en forma oportuna el error material en el que se incurrió, puesto que la corrección referida no afecta lo sustancial de lo resuelto emitiendo el acto resolutorio correspondiente;

Que, el artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; así como; la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Con las visación del Director Adjunto de la Dirección General, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – Rectificar el error material consignado en la parte resolutoria de la Resolución Directoral N°225-2016-SA-DG-INR de fecha 31 de agosto de 2016 y conforme a lo señalado en el segundo párrafo de la presente resolución, quedando en el siguiente texto:

Dice:

REPRESENTANTE DE LA INSTITUCIÓN FORMADORA:



MC Luis Farro U

- Representante de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Miembro
- Representante de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Federico Villarreal. Miembro
- Representante de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Norbert Wiener Miembro

Debe Decir:

REPRESENTANTE DE LA INSTITUCIÓN FORMADORA:

- Representante de la Escuela Académico Profesional de Tecnología Médica de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Miembro
- Representante de la Facultad de Tecnología Médica de la Universidad Nacional Federico Villarreal. Miembro
- Representante de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Norbert Wiener. Miembro

Artículo 2°. - Notificar la presente Resolución a las instancias administrativas para los fines correspondientes a efectos de lograr su adecuada conformación.

Artículo 3°.- Encargar a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en el Portal Web institucional.



Regístrese y comuníquese,



[Handwritten Signature]

 MC María del Carmen Rodríguez Ramírez
 Directora General
 CMP N° 33754 RNE N° 17245
 Ministerio de Salud
 Instituto de Gestión de Servicios de Salud
 Instituto Nacional de Rehabilitación
 "Dra. Adriana Rebaza Flores"
 Amistad Perú - Japón



MC Luis Farro U

MCRREJLV/yrds
Distribución
 (...) OEAIDE
 (...) Interesados
 (...) Responsable del Portal Web